



RESOLUCION No. DESAJNER16-3722
Miércoles, 28 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se amplía el termino de registro de parqueaderos habilitados en la ciudad de Neiva”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA

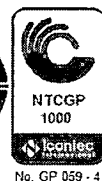
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias

CONSIDERANDO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así mismo “suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.” Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, determino en su artículo primero que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartidas por Jueces de la Republica con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehendan a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Que el Artículo sexto del citado Acuerdo establece que para efectos de integrar los correspondientes registros, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial harán una convocatoria pública.



Que mediante Resolución DESAJNR1-01 de fecha 04 de enero de 2016, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, se elaboro el registro de parqueaderos habilitados en la ciudad de Neiva, para recibir vehículos movilizados en virtud de orden impartida por jueces de la Republica.

Que en el artículo primero y tercero de la Resolución DESAJNR1-01 de fecha 04 de enero de 2016, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva ordena el registro de parqueadero denominado establecimiento comercial "Patio las Ceibas" de propiedad de la señora LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO, identificada con cedula de ciudad No 55.153.475 de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del acuerdo 2586 de 15 de septiembre de 2004 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por los Jueces de la Republica; requiriendo además la renovación de la póliza que ampare los eventuales daños o perdidas que puedan sufrir los automotores dejados en custodia de dicho establecimiento comercial por valor de QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES exigidos por el acuerdo 2586 de 2004, hasta el 31 de diciembre de 2016, con una vigencia minino de (1) año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR DEACJ 16-66 de fecha 04 de agosto de 2016, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para la "Conformación de Registros de Parqueaderos", la administración requiere adelantar el proceso de convocatoria pública para la vigencia del año 2017, del registro de parqueaderos de los vehículos de Neiva; por tal razón y con aras de garantizar el debido proceso de todos los posibles oferentes que se encuentra habilitados para la elaboración del registro de parqueaderos en la ciudad de Neiva, se procederá a prorrogar por un término de 2 (dos) meses más, el registro actual de parqueaderos de los vehículos de Neiva suscrito con el establecimiento comercial "Patio las Ceibas" de propiedad de la señora LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO y la ampliación de la póliza No 0231178-3 expedida por la Aseguradora Suramericana hasta el 28 de febrero de 2017, realizado mediante Resolución DESAJNR1-01 del 04 de enero de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar el término de registro de parqueaderos con el establecimiento comercial "Patio las Ceibas" de propiedad de la señora LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO, identificada con cedula de ciudadanía No 55.153.475 de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del acuerdo 2586 de 15 de septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por los Jueces de la Republica, por el termino de (2) dos meses más contados a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero del Año 2017.

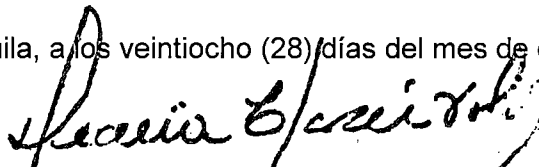
ARTÍCULO 2°: Que el el establecimiento comercial "Patio las Ceibas, deberá realizar la renovación de la póliza No 0231178-3 expedida por la Aseguradora Suramericana por un término de (2) dos meses más, hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3.- Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co)y y por un diario de circulación regional.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional


VoB HELLMAN POVEDA MEDINA
Área Asistencia Legal

Reviso: Hermes Tovar Cuellar


2

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.